

Hoja de Información



PROGRAMA FEDERAL DE ASISTENCIA DE DESEMPLEO POR DESASTRE NATURAL OCURRIDOS EN DICIEMBRE DE 2017 Y ENERO DE 2018, DEBIDO A LOS INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES Y DESLAVES EN CALIFORNIA

¿Está usted sin un empleo debido a los incendios forestales o deslaves más recientes? ¿Es usted propietario de un negocio o trabajador por cuenta propia y no puede operar su negocio debido a los incendios forestales o deslaves más recientes?

El programa federal de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA, por sus siglas en inglés) administrado por el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés), proporciona ayuda financiera a esas personas que fueron impactadas en diciembre de 2017 y enero de 2018, por los incendios forestales, inundaciones, deslaves y el flujo de escombros de California, en los condados de Los Ángeles, San Diego, Santa Bárbara y Ventura.

El programa de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA), proporciona asistencia temporal a esas personas que están desempleados como resultado directo de un desastre natural y no califican para los beneficios del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés). Esto incluye a empleados, trabajadores del campo, y dueños de negocios que normalmente no son elegibles para recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI), proporcionados por el estado.

¿Quiénes pueden ser elegibles?

Los pagos de beneficios de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA), son ofrecidos a las personas que fueron víctimas de los incendios forestales en California, que están desempleados como resultado directo de estos desastres naturales y que cumplen con una de las siguientes condiciones de elegibilidad:

- Han solicitado, son elegibles y recibido todos los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) regular en California o algún otro estado; **o**
- Han solicitado los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) regular en California o algún otro estado, pero no son elegibles para los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) regular; **o**
- Estaban empleados o trabajaban por cuenta propia, o estaban programados para empezar a trabajar para una compañía, o trabajar por cuenta propia en el área del desastre, pero no pueden trabajar o desempeñar los servicios debido al desastre; **o**
- Pueden comprobar que el empleo o trabajo por cuenta propia que ellos ya no pueden desempeñar, era la fuente principal de ingreso; **o**
- No pueden desempeñar el empleo o trabajo por cuenta propia, debido a una lesión como resultado directo del desastre natural y no son elegibles para los pagos de beneficios del Seguro Estatal de Discapacidad (SDI, por sus siglas en inglés); **o**

- Se han convertido en cabeza de familia debido al fallecimiento de una persona, causado por el desastre natural.

Las personas que solicitaron y son elegibles para recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) regular de California o de otro estado, tienen que recibir todos los pagos de beneficios antes de ser elegibles para recibir los pagos de beneficios de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA).

El Departamento (EDD) tramitará primero una solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI) regular, para determinar primero si ellos son elegibles para recibir estos pagos de beneficios. Si ellos no son elegibles para recibir los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) regular, entonces el Departamento (EDD) tramitará automáticamente una solicitud del programa de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA) y determinará su elegibilidad. El Departamento (EDD) notificará por correo postal a los solicitantes, el tipo de pagos de beneficios que los solicitantes podrían ser elegibles para recibir.

Las personas que no son ciudadanas americanas o naturalizadas, tienen que comprobar que están autorizadas actualmente para trabajar en los Estados Unidos.

¿Cómo empezar el proceso para presentar su solicitud?

Para empezar el proceso, usted tiene que presentar una solicitud a más tardar el **20 de febrero de 2018**. Esta fecha puede ser extendida, si usted proporciona una buena razón por la cual usted no presentó su solicitud para esa fecha.

La manera más rápida para presentar una solicitud es a través de eApply4UI, disponible en el sitio del Departamento (EDD) en **www.edd.ca.gov**. Usted puede presentar su solicitud por teléfono, llamando entre las 8 a.m. y 12 del mediodía, de lunes a viernes, a los siguientes números de teléfono:

- Español: **1-800-326-8937**
- Inglés: **1-800-300-5616**
- Cantonés: **1-800-547-3506**
- Mandarín: **1-866-303-0706**
- Vietnamita: **1-800-547-2058**

Se les sugiere a todas las personas que han sido víctimas del desastre natural, que presenten una solicitud para evitar perder estos pagos de beneficios valiosos y deben indicar en su solicitud que están desempleados debido a los incendios forestales, inundaciones, deslaves y flujo de escombros.

Prueba de Empleo

Para recibir los pagos de beneficios del programa de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA), usted tiene que comprobar que estaba empleado o trabajaba por cuenta propia cuando el desastre natural ocurrió, o que usted iba a empezar a trabajar en o después de la fecha en que ocurrió el desastre natural. Toda la documentación tiene que ser presentada **dentro de 21 días** a partir de la fecha en que usted presentó su solicitud. La prueba puede incluir, talones de cheques, declaraciones de impuestos federales recientes, estados de cuenta bancarios, órdenes de trabajo, declaración jurada de individuos que tienen conocimiento de su empleo o trabajo por cuenta propia, u otros documentos que demuestren que usted estaba empleado o trabajando por cuenta propia o estaba programado para empezar a trabajar, cuando el desastre natural ocurrió.

Cantidad y duración de los pagos de beneficios

Una vez que se ha determinado que usted es elegible para recibir pagos de beneficios, la cantidad de sus pagos de beneficios será de \$40 a \$450 por semana. Los pagos de beneficios estarán disponibles a partir de la semana que inicia el 10 de diciembre de 2017 o en la fecha en que usted quedó desempleado debido a los desastres naturales, la fecha que sea más tarde. Usted podría recibir pagos de beneficios si continúa desempleado como resultado directo de estos desastres naturales o hasta la semana que termina el 7 de julio de 2018, la que sea primera. La última semana que los beneficios del programa de Asistencia de Desempleo por Desastre Natural (DUA) pueden ser pagados, es la semana que termina el 7 de julio de 2018, aún si las personas continúan desempleadas debido a estos desastres naturales.

Otros recursos de asistencia que ofrece el estado

A continuación, está una lista de recursos adicionales que le pueden servir a usted en este tiempo difícil. En muchas partes de California, usted puede llamar al 2-1-1 para obtener información sobre los recursos adicionales que se ofrecen en su comunidad o para comunicarse con las agencias y organizaciones indicadas a continuación y preguntar sobre sus programas. Algunos programas pueden tener requisitos de elegibilidad.

Asistencia para cubrir las necesidades básicas

- **Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWorks)**

Programa de asistencia que proporciona dinero en efectivo a las familias con niños y mujeres embarazadas en los últimos 120 días de su embarazo, quienes tienen poco o carecen de bienes patrimoniales y/o que no tienen un ingreso económico. Visite el sitio por internet en www.cdss.ca.gov/CalWorks (solamente disponible en inglés) o llame al **1-877-847-3663**.

- **e-Benefits California**

Personas con servicios ofrecidos en su condado, tal como Medi-Cal, CalFresh (anteriormente conocido como estampillas de comida), y el programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWorks). Visite la página por internet en www.benefitscal.org.

- **Programas de Ayuda General/Servicios Generales**

Existen préstamos o becas disponibles para los adultos que no tienen niños y que tienen poco o carecen de bienes patrimoniales y/o de un ingreso económico. Visite el sitio por internet en www.cwda.org (solamente disponible en inglés) o llame al **1-916-443-1749**.

Programas de Asistencia para la Alimentación

- **CalFresh**

El programa de CalFresh (anteriormente conocido como estampillas de comida) ayuda a las personas de bajos ingresos en la compra de alimentos nutritivos en la mayoría de supermercados y algunos mercados de productos agrícolas. Visite el sitio por internet en www.calfresh.ca.gov (solamente disponible en inglés) o llame al **1-877-847-3663**.

- **Programa de Asistencia de Alimentos de Emergencia y Bancos de Comida Locales**

En California, organizaciones federales, estatales y las comunidades locales se coordinan para asegurar que haya productos comestibles disponibles en los bancos de comida locales. Visite el sitio por internet en www.cafoodbanks.org (solamente disponible en inglés).

- **Programa Especial de Nutrición Suplementaria Para Mujeres, Infantes y Niños (WIC)**

Las mujeres embarazadas y niños menores de cinco años reciben ayuda para la nutrición, a través del programa WIC. Visite el sitio por internet en www.fns.usda.gov/wic o llame al **1-888-942-9675**.

Recursos Basados en la Comunidad

- **WE Connect**

Recursos de salud, empleo, alimentación, vivienda, ayuda para presentar sus impuestos, y educación para su familia. Visite el sitio por internet en www.calendow.org/weconnect (solamente disponible en inglés) o llame al **1-800-449-4149**.

Para obtener información adicional en una variedad amplia de recursos, incluyendo la asistencia para la búsqueda de empleo y posiblemente ayuda con la vivienda y cuidado médico, visite los siguientes sitios por internet:

- Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) en www.edd.ca.gov.
- Departamento de Servicios Sociales de California en www.cdss.ca.gov.
- Guía para el Inmigrante en California en www.immigrantguide.ca.gov/en/DisasterRelief.

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) es un empleador/programa de oportunidades equitativas. Servicios auxiliares y de asistencia para las personas discapacitadas, están disponibles cuando se solicitan.